

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAZURRA

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 10, Reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza Fiscal n.º 10, Reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas:

Cuota Tributaria: Art. 6º 1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2%.

Cazurra, 13 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones.

R-202301891

